



# Boletín Pesquerías del Sudeste

PARA MAS INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

María del Mar López, [María.Lopez@noaa.gov](mailto:María.Lopez@noaa.gov)

727/824-5305, FAX 727/824-5308

<http://sero.nmfs.noaa.gov>

1 de marzo de 2016

FB16-012 SP

## **La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA Fisheries, por su nombre en inglés) solicita comentarios sobre una reglamentación propuesta relacionada a las medidas de responsabilidad en los planes de manejo de pesquerías del Caribe estadounidense**

*El período de comentarios termina el 28 de marzo de 2016*

NOAA Fisheries solicita comentarios sobre la reglamentación propuesta para implementar la “Enmienda Comprensiva a los Planes de Manejo para Pesquerías del Caribe Estadounidense: Aplicación de las Medidas de Responsabilidad” (Accountability Measures, por su nombre en inglés). En esta enmienda, el lenguaje que describe la aplicación de las medidas de responsabilidad en los Planes de Manejo de Peces de Arrecife, Carrucho, Langosta Espinosa, Corales y Plantas e Invertebrados Asociados a los Arrecifes de Coral de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Estadounidenses sería modificado para reflejar el texto regulatorio actual. Este cambio propuesto únicamente modificaría el texto en los respectivos planes de manejo y no cambiaría las reglamentaciones.

La reglamentación propuesta también informa al público sobre otros tres cambios administrativos a las reglamentaciones que no están contenidos en esta enmienda. La reglamentación propuesta fue publicada el 26 de febrero de 2016 en el Registro Federal (Federal Register, por su nombre en inglés) con un período de comentarios que termina el **28 de marzo de 2016**.

### **Propósito de esta enmienda a los planes de manejo**

El propósito de la enmienda es garantizar que las normas que regulan las medidas de responsabilidad en las aguas federales del Caribe estadounidense sean consistentes con los planes de manejo que las autorizan. Las *medidas de responsabilidad* son controles de manejo para prevenir que se excedan los límites anuales de captura y como medida correctiva en caso de sobrepasar el límite anual de captura. El *límite anual de captura* es la cantidad de una determinada especie de pez, abasto o complejo de abastos pesqueros ("stocks") que puede ser capturado en un año determinado.

### **Modificaciones adicionales propuestas**

De ser implementada por NOAA Fisheries, esta reglamentación también propone:

- Especificar cuáles restricciones a la pesca aplican cuando se ha excedido un límite anual de captura y se implementa una medida de responsabilidad.
- Aclarar que el límite anual de captura para la langosta espinosa en aguas federales de Puerto Rico se aplica como un valor único para los sectores comercial y recreativo.

- Aclarar que el tamaño mínimo del carrucho se determina por uno de dos métodos: midiendo el largo de la concha o midiendo el grosor del labio.

**Solicitud de Comentarios:** NOAA Fisheries debe recibir comentarios sobre esta reglamentación propuesta a más tardar el 28 de marzo de 2016. Todos los comentarios recibidos específicamente sobre esta enmienda o la reglamentación propuesta serán considerados por NOAA Fisheries en la reglamentación final. Copias de la enmienda y de la reglamentación propuesta pueden obtenerse a través del portal electrónico de la Oficina Regional del Sudeste de NOAA Fisheries:

[http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable\\_fisheries/caribbean/geric/accountability\\_measures/index.html](http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/caribbean/geric/accountability_measures/index.html), a través del portal federal: [www.regulations.gov](http://www.regulations.gov), o a través de la página del Consejo de Administración Pesquera del Caribe: <http://www.caribbeanfmc.com>.

**Cómo Someter Comentarios:** Puede someter sus comentarios sobre este documento, identificado por NOAA-NMFS-2015-0124, en cualquiera de las siguientes formas:

**Electrónicamente:** Portal Federal “Federal e-Rulemaking Portal”:

<http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=NOAA-NMFS-2015-0124-0005>, escoja Comentar Ahora (“Comment Now!”). Esto le llevará a la forma para comentarios.

**Por correo:** Someta sus comentarios a María del Mar López, Southeast Regional Office, NOAA Fisheries, 263 13<sup>th</sup> Avenue South, St. Petersburg, FL 33701.

**Instrucciones:** Los comentarios recibidos a través de alguna otra forma podrían no ser considerados. Todos los comentarios recibidos son parte del récord público y generalmente se publican sin cambios en <http://www.regulations.gov>. Toda información privada sometida voluntariamente que pueda identificar a la persona que somete los comentarios (por ejemplo, nombre, dirección, etc.) pudiera estar disponible para el público. No someta información confidencial de su negocio u otra información sensible o de alguna manera protegida. NOAA Fisheries aceptará comentarios anónimos (escriba “N/A” en el espacio indicado si desea permanecer anónimo).